

Contenido de cartilla (reúne fragmentos de todos los textos y documentos de MOI), puede ser expresado en distintos códigos (imagen, texto, cuadro, etc).

Para entregar a quienes hacen capacitación.

Derecho a la Ciudad.

La ciudad es uno de los intentos más consistentes, y o la postre, más exitosos del hombre, de rehacer el mundo en el que vive a partir de sus anhelos más profundos. Si la ciudad, en todo caso, es el mundo que el hombre ha creado, es también el mundo en el que está condenado a vivir., al hacer la ciudad, el hombre se ha rehecho a sí mismo.

David Harvey.

La ciudad es el escenario histórico de nuestra construcción creativa como sociedad.

La ciudad es el hecho social por excelencia, es un proceso socializado. No hay ciudad sin la producción social de la ciudad.

Es el centro de la vida y la organización comunitaria.

La ciudad no es sólo la relación entre obras arquitectónicas, ni una red vial y de servicios en constate crecimiento; la ciudad son lugares, espacios y dimensiones donde vivimos, nos reunimos, compartimos, nos conocemos y creamos.

Es el resultado del encuentro ente vecinos, trabajadores, familiares, amigos y compañeros.

Surge de la cooperación y el esfuerzo colectivo, de las necesidades humanas y de los anhelos compartidos.

Es la expresión cotidiana de quienes, cómo y porqué producimos, luchamos, habitamos.

Es la manifestación de que nos cambiamos a nosotros mismos cambiando el mundo, y viceversa. La ciudad "es" y "puede" ser lo que estemos dispuestos a "ser".

La concepción del "Derecho a la Ciudad" fue formulada por Henry Lefebvre¹ en los años sesenta como propuesta política con base en la posibilidad de que la gente volviera a ser dueña de la ciudad, como rescate de la ciudad al servicio exclusivo de los intereses de la acumulación capitalista. Frente a los efectos causados por el capitalismo, el cual toma y construye la ciudad como una mercancía, como un objeto de exclusión donde se privatizan y venden los espacios urbanos y sus usos, se propone la posibilidad de construir una ciudad en la que se pueda vivir con dignidad y plenitud, donde todos nos reconocemos parte de ella, de su producción, uso y disfrute.

¹ Filósofo y sociólogo francés que en la década de los '60 ejerció como profesor de sociología urbana de la facultad de Sociología de Nanterre.

Dicha concepción parte, básicamente, sobre la posibilidad de que los sectores populares sean sujetos activos en la producción de la ciudad, al recuperar la primacía de su valor de uso como escenario de la construcción de la vida colectiva.

El derecho a la ciudad es un derecho colectivo.

El derecho a la ciudad no es simplemente el derecho de acceso a lo que ya existe y a todo lo que tiene la ciudad para ofrecernos, es el derecho a cambiarlo a partir de nuestros anhelos, intereses, necesidades y capacidades. Es el derecho a rehacernos a nosotros mismos creando un entorno urbano cualitativamente diferente. Es pensarnos e imaginarnos como una ciudad más inclusiva, aunque siempre conflictiva, basada en diferentes prácticas políticas y económicas. Supone la recuperación de la Ciudad concebida desde la concepción del habitar.

La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad del Foro Social Mundial (Porto Alegre, Enero 2005) define el Derecho a la Ciudad como: ... "el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos".

Para instalar la noción de Derecho a la Ciudad hace falta la construcción de una ciudad democrática por medio del desarrollo urbano sustentado en la heterogeneidad social, económica, política y cultural. En otras palabras, el derecho a la Ciudad expresa la búsqueda de una respuesta colectiva y organizada de los procesos de privatización del hábitat la vivienda en las últimas décadas. Remite asimismo a la caracterización del habitar como problemática integral concebida desde la cotidianidad sus condiciones de transformación, redefiniendo la relación entre el espacio público y privado, tornando pública y política la vida cotidiana.
Carla Rodríguez.

El derecho a la ciudad problematiza la relación entre espacio público y privado: invita a desnaturalizar y relativizar las bondades del carácter jurídicamente irrestricto de la propiedad privada del suelo urbano en nuestras sociedades.

La experiencia latinoamericana contemporánea —y la bibliografía— vinculan derecho a la ciudad, ciudadanía y espacio público como una trilogía que inspira un abanico amplio de políticas urbanas que apuntan a la democratización de la producción, acceso y disfrute de la ciudad. "Construir el derecho a la ciudad" -a la centralidad urbana- emerge de un denso recorrido anclado en la transformación de la vida cotidiana.

Para el MOI el derecho a la ciudad constituyó un eje rector de la experiencia inicial y su posterior desarrollo. El caso se suma a un torrente que, en América Latina, le otorga creciente relevancia a la definición de políticas habitacionales y urbanas. El concepto, que no es nuevo, ha ganado terreno en las últimas décadas -aunque muy insuficiente en sus alcances efectivos- en el debate, las reivindicaciones y propuestas de diversos movimientos populares, sectores académicos y algunas experiencias de gobierno local y nacional.

POR UNA CIUDAD SIN EXPULSORES NI EXPULSADOS.

Construyendo la Vía Urbana en el ALBA de los Pueblos por su Liberación.

Integralidad.

Como dicen los hermanos uruguayos de FUCVAM: "la vivienda es el principio, no el final."

Junto a la lucha por conquistar el Derecho a la Ciudad y el Derecho a la Vivienda; con la misma concepción de los derechos como construcción histórica y colectiva, comienza a ser procesada y conscientemente asumido en el seno de la organización, la lucha y construcción de los Derechos a la Educación, a la Salud y al Trabajo. Y al mismo tiempo, la lucha contra la cultura de la competencia, del individualismo, de la incapacidad de articulación, de la fragmentación, de la división y la exclusión.

Integralidad es una Concepción "no techista".

Implica asumir la necesidad de traducir en capacidad organizativa la construcción de una vida familiar y colectiva con humanidad. Esto es, ir incluyendo e incorporando las dimensiones del trabajo, de la educación, de la salud, del arte y la cultura y del deporte en la planificación y el accionar de nuestra organización.

La temática educativa, de capacitación y formación fue una de las 1 eras. en comenzar a transitar ésta noción de integralidad al interior de una organización cuyo eje es la sectorialidad del hábitat.

El reflejo más global de ésta intencionalidad fue, y sigue siendo, la construcción de una idea fuerza o Proyecto Fuerza: la conformación del Centro Educativo Autogestionario Integral del Hábitat.

Hacia ésta idea fuerza fueron convergiendo acciones desde espacios de autogestión, de capacitación y proyectos y de educación; sin olvidar la presencia, como desafío a materializar, del proyecto internacionalista de conformación de la Escuela Latinoamericana del Hábitat de la SELVIP.

La Temática de Salud va a tener nacimiento aproximadamente entre el 2002 y el 2003 , tal vez más fuertemente relacionada con la intencionalidad de construir articulación

territorial entre organizaciones que "estando al lado" no sabemos "como estar juntos", que a la propia especificidad de la salud.

En el área de Barracas, un fuerte muro separaba casi impiadosa y brutalmente el espacio que supone ser de salud mental del barrio en el que están localizadas cooperativas y ámbitos del MOI. Y tal vez la afrenta mas fuerte a la construcción de humanidad era ese muro; y a ese muro lo comenzamos a romper los que de un lado y otro teníamos una concepción de la salud mas integral; que entendíamos que es muy difícil tener salud sin tener trabajo, que es difícil tener salud careciendo de vivienda, que es muy difícil tener salud sin tener la posibilidad de construir lazos afectivos que le den sentido a la vida cotidiana.

Otro componente que fue y continúa construyendo la noción de Integralidad es el Trabajo. La necesidad de dar respuesta a la especificidad de la ejecución en el marco del Programa de Autogestión es la condición en la cual debemos pararnos y resolver su existencia y generación en condiciones de relaciones de no explotación, de carácter desalienado y generando empleo.

La respuesta viene siendo la conformación de la Cooperativa de Trabajo "Casa Base", que desde tales desafíos se plantea diversificar sus áreas de actividades, entre ellas: construcción de obras y partes; gastronomía; textil; apoyatura profesional interdisciplinaria a la temática del hábitat; comunicación y medios audiovisuales.

Autogestión.

Desde nuestra perspectiva, la noción de autogestión es, centralmente, una noción de construcción de poder popular o de construcción de poder de los que hoy no lo detentan.

Es una noción de construcción de una cultura colectiva de transformación, para potenciar los valores de la individualidad humana, para construir un hombre nuevo.

Es construcción de colectivos; de desarrollo organizacional en la perspectiva de ser parte de procesos unitarios del campo popular, para transformar la actual realidad socioeconómica y cultural y construir una nueva realidad, donde el ser humano recupere su capacidad de ser plenamente.

No es una noción ajena o paralelo a la del Estado sino profundamente vinculada a lo construcción de ún nuevo Estado de todo el pueblo... tal vez sí, en perspectiva, sea una noción vinculable a la desaparición del Estado como instrumento de dominación de clase.

En el marco de la ciudad, es una noción de lucha por el espacio, en un territorio de lucha entre distintos sectores y clases sociales que -como polos de una dinámica compleja- se lo apropian o son expulsados.

Es, ni un peso más a las empresas constructoras, es la lucha por que los recursos del Estado vayan para nuestra clase trabajadora, el movimiento popular y las organizaciones sociales.

Es el ejercicio pleno de nuestra propia capacidad para gestionar recursos y administrarlos en beneficio de los intereses del conjunto. Es ser parte de la discusión y de la toma de decisión respecto al destino que se le dan a los fondos públicos, en nuestro caso, en lo que respecta a la utilización que tienen financiando determinadas políticas de vivienda.

También implica la responsabilidad que significa tener que organizarse, planificando y ejecutando las obras determinando la manera más efectiva de utilizar los recursos. Capacitándonos y demostrando que somos capaces por nosotros mismos no solo de conquistar el derecho a la vivienda sino de ser dignos merecedores de ejercer plenos derechos, sociales, políticos y culturales. Es ser protagonistas del proceso cooperativo, siendo parte activa en la planificación del proyecto, la organización y ejercicio de la obra y la gestión de los recursos.

La autogestión no es autoconstrucción, es la toma de decisiones y la planificación del proceso de gestión, ejecución, y sostenimiento de un proceso habitacional.

Implica construcción y proceso dialéctico, no lineal.

Es todo lo contrario a sentarse y esperar que "alguien" construya la vivienda y nos de la llave en mano, cuando esté terminada.

Es el ejercicio pleno de nuestra propia capacidad para gestionar los recursos y administrarlos en beneficio de los intereses del conjunto.

Es abandonar la pasividad, por una actitud activa, propositivo y consciente para ejercer, con capacidad, la toma de decisiones.

Es no solo conquistar el derecho a la vivienda, sino recuperar la capacidad de ser protagonistas de una vida digna y a la altura de nuestros sueños, de nuestra historia y de nuestro futuro.

Autogestionario no significa autosuficiente. La autogestión es un proceso mediante el cual se desarrolla la capacidad.

La concepción autogestionaria es una concepción antagónica al asistencialismo y al individualismo

Ayuda Mutua.

La Ayuda Mutua es un aporte concreto en mano de obra que los cooperativistas y su grupo familiar hacen al proceso de obra.

Es aporte de trabajo colectivo y organizado. Las familias no trabajan solas.

En el costo total de producción de la vivienda implica el ahorro del 10% al 12%, lo que corresponde al porcentaje de mano de obra no calificada en la construcción de viviendas.

Es obligatoria y cumple cuatro propósitos fundamentales.

Es reducción significativa del costo de obra.

Es consolidación del grupo cooperativo a partir de la relación que se genera compartiendo el trabajo en pos de un objetivo común. Es la esencia de la solidaridad, es el trabajo en cooperativa.

Compacta y desarrolla el grupo, para la futura vida de la cooperativa y la perspectiva estratégica autogestionaria. Es fomentar la solidaridad y los valores de la cooperación.

Es formación y generación de calificación en trabajo de obra, es generadora de trabajo.

Propiedad colectiva.

La organización cooperativa es una práctica colectiva y solidaria.

Si reflexionamos a partir de lo que hacemos, comprendemos que nuestras acciones pueden y tienen que contribuir a instalar nuevas bases culturales: Las bases culturales de la mujer y el hombre nuevos, que desafíen los principios y valores fundantes de la sociedad capitalista, que tantos padecimientos nos generan, mostrando los caminos concretos para su superación.

La práctica y la reflexión cooperativas nos ponen en debate con nuestro propio sentido común individualista y privatista, preexistente en nuestra historia personal, a partir de reconocernos, nuevamente, en la lógica y el contenido también propios de nuestros "haceres" y luchas construidos desde la cooperativa.

Esto tiene una expresión central en el tema de la propiedad. La propiedad colectiva. "Lo que se gana colectivamente, no puede perderse en forma individual".

Todas y cada una de nuestras cooperativas así como su marco general, la Ley 341, son parte de la historia de lucha de la clase trabajadora y han sido ganadas desde la lucha colectiva.

En nuestra propuesta, cada compañero cooperativista "no es dueño de su vivienda", sino que se hace "dueño común de todo su conjunto cooperativo" y más aún, de la historia de lucha, la experiencia y los logros del MOI.

Esto se denomina "sistema de uso y goce" y es el marco institucional que estamos construyendo e impulsando activamente como alternativa posible y concreta para la producción social del hábitat en Argentina.

Nos apoyamos en la experiencia continental de producción de vivienda (como los 40 años y las 30.000 viviendas de FUCVAM) en Uruguay, en la historia ancestral de nuestro continente latinoamericano (el ayllu, la minga) y en la historia de lucha de la clase trabajadora mundial (desde los pioneros de Rochdale al conjunto de la experiencia socialista del siglo XX).

La propiedad colectiva, como institución social, apunta a generar SEGURIDAD DE TENENCIA PARA LOS SECTORES POPULARES. Sirva para regular y sostener el precio de la transacción cooperativa alrededor del costo de producción de la vivienda, con el fin de garantizar, cuando existen rotaciones, el acceso del mismo sector social que peleó y ganó colectivamente cada conjunto, cada pedazo de ciudad. Y también para sostener y construir la conciencia y la organización colectivas en las futuras generaciones.

Así la propiedad colectiva, orienta la inversión pública (los recursos de todos) para garantizar la accesibilidad y permanencia de los trabajadores de bajos ingresos en las localizaciones urbanas centrales, en lugar de financiar la cultura de la dádiva, la tolerancia hacia los comportamientos especulativos personales del "salvese quien pueda" o "después de mi, el diluvio".

La propiedad colectiva combate la especulación tanto como acción económica como, por sobre todo, en el plano de la "cultura", de la "cabeza" que tenemos formateada por la TV y el sistema.

¿Limita? SI, pone límites a la especulación personal. Impide apropiarse individualmente de la ganancia extraordinaria (plusvalía urbana) que, en cada conjunto se ha generado en forma colectiva y apoyada en la concurrencia de la inversión pública resultante de la lucha de muchas familias que sostienen nuestros logros personales sobre sus hombros anónimos en el cauce de la historia.

Pero no sólo de economía de recursos se trata, sino sobre todo de construir, junto con las viviendas, una cultura alternativa a la cultura del lucro, donde los valores de USO están por encima de los valores de cambio. Por ello reivindicamos la propiedad colectiva como forma de apropiación de los bienes socialmente construidos.

Más allá de nuestro conjunto de viviendas, la propiedad colectiva surge, en términos generales, de reconocer que La Ciudad la hacemos estando juntos y entre todos, territorio de sueños, luchas y realizaciones..., bien colectivo...propiedad colectiva...obra siempre inacabada cuya construcción reclamamos con los verbos propios de las mejores tradiciones históricas del movimiento popular: el construir, el ganar, el luchar, el proponer... todos ellos, felizmente, verbos que van juntos.

Es expresión y resultado de los proceso autogestionarios.

Es una herramienta fundamental para que lo que se gana colectivamente nos e pierda luego individualmente, en manos del mercado de especulación inmobiliaria. Es seguridad en la tenencia.

Si la fuerza para conquistar, ejercer y defender nuestros derechos es colectiva, la propiedad colectiva como modo de vida es su reflejo pleno y cotidiano.

Es concepción de vivienda y ciudad desde valor de uso y no de cambio, no son mercancía, es poner el valor humano por encima del capital.

Es una construcción opuesta al régimen de propiedad privada y la ganancia en base a las necesidades de nuestro pueblo.

Material para quienes coordinan...guía para papelotes y ordenar información.

Contenido síntesis – afiches, papelotes.				
Concepción	Política	Económica	Jurídica	Organizativa
Autogestión	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de poder popular • Construcción de cultura colectiva de transformación • Construcción de otro estado • Construcción dialéctica. • Recursos del Estado para el sector popular. Ni un peso a las empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo colectivo de recursos colectivos. • Sostenimiento del proceso habitacional: gestión, ejecución, administración. • Esto produce disminución de costos: por control directo de finanzas y recursos, y por eliminar ganancia de intermediarios empresariales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de construcción de herramientas jurídicas de trabajo → normativas y relación con el estado. • La cooperativa es el actor principal en el proceso. • Ley 341, acuerdos con estado para articular acciones de apoyo a experiencias autogestionaria s. 	<ul style="list-style-type: none"> • Discusión y planificación para la toma de decisiones y para ejercerlas. • Construcción de colectivos como parte del proceso unitario del campo popular. • Estructura orgánica donde distintos espacio de trabajo y discusión se entrelazan en un ida y vuelta de arriba abajo en la toma de decisiones colectivas. • Plenarios nacionales, regionales y por áreas, coordinación y directivas, etc. • USPA (Unidad social de Producción autogestionaria)
Propiedad colectiva	<ul style="list-style-type: none"> • Forma de propiedad que tiene un sentido opuesto a la propiedad individual y privada. • Es expresión y resultado de procesos autogestionarios. • Es trascender proceso de obra → son relaciones de solidaridad cotidianas. • Pone el valor de uso por sobre el valor de cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminuye y regula el precio de la vivienda en el costo de producción. • Lo que se gana colectivamente no se pierde individualmente. Reaseguro colectivo ante el mercado. • Construcción de capacidad de pago colectiva por sobre la situación de riesgo laboral / económico familiar. • No solo se responde colectivamente a la producción de las viviendas, sino también a su mantenimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • La propiedad del inmueble está en manos de la cooperativa en tanto persona jurídica de derecho. • Cada familia cuenta con un convenio de uso y goce establecido colectivamente. • Trabajo por normativas que contemplen la propiedad colectiva como forma de propiedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Como propiedad es la forma en que se materializan los acuerdos, las decisiones, los compromisos y responsabilidades asumidas colectivamente.
Ayuda Mutua	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte de trabajo en obra de las familias cooperativistas que cubre el 15 % de 	<ul style="list-style-type: none"> • Es un ahorro del colectivo del 15%, correspondiente al aporte de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio Ayuda Mutua MOI establecido colectivamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es trabajo en obra colectivamente organizado.

	<p>mano de obra, correspondiente a mano de obra no calificada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es capacitación en trabajo de obra. Permite pensar capacidad de trabajo colectivo tanto desde la cooperativa de vivienda como de trabajo. • Compacta y desarrolla el grupo. Conocernos entre los compañeros en el trabajo fortalece la cohesión y la integración del colectivo. • Permite determinar quién esta y quién no está. • 	<p>de mano de obra de las familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio cooperativa MOI establecido colectivamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisiones de funcionamiento: Obra, Compra, ETI-Obra, Ayuda Mutua, capacitación.
--	--	---	--	--